RESOLUCION DIRECTORAL Nº 136-2012-GOBIERNO-REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D

Chachapoyas, 20 de junio de 2,012

VISTO:

El Oficio N° 002-2012-GRA/DRSA/LOG/ALM.G de fecha 13 de junio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 128º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas.

Que, con Resolución de Intendencia N° 019 3J0000/2012-000185 de fecha 07 de mayo de 2012, la Intendencia de Aduanas de Tumbes adjudica a favor del Hospital Regional "Virgen de Fátima"-Chachapoyas 266 (Doscientos Sesenta y Seis) galones de gasolina de 84 octanos y 467 (Cuatrocientos Sesenta y Siete) galones de petróleo diesel 2.

Que, con documento del visto se solicita proyectar resolución de aceptación de donación del combustible mencionado efectuado por la Intendencia de Aduanas de Tumbes, aceptación que debe formalizarse a través del acto de administración correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 020-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visaciones del Director de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y Asesor Legal Externo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por la Intendencia de Aduanas de Tumbes a favor del Hospital Regional "Virgen de Fátima"-Chachapoyas, de 266 (Doscientos Sesenta y Seis) galones de gasolina de 84 octanos por el valor de S/. 2,002.44 (Dos Mil Dos y 44/1900 Nuevos Soles); y de 467 (Cuatrocientos Sesenta y Siete) galones de petróleo diesel 2 por el valor de S/. 3,956.24 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 24/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **EXPRESAR NUESTRO AGRADECIMIENTO** a la **INTENDENCIA DE ADUANAS DE TUMBES**, por su generoso y valioso donativo que contribuirá a cumplir con las metas y objetivos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Intendencia de Aduanas de Tumbes y a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN
SBN
INTENDENCIA ADUANAS TUMBES
DA
ULOG
ALE
ARCHIVO

CMTS/DHRVFCH
LKYEA/ALE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
Dr. CARLOS MARTÍN TORRES SANTILLÁN
Director Ejecutivo
C.M.P. Nº 32928